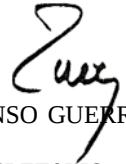


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 121				Fecha: 12/07/2022		Página: 1		
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado		Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
0001 40 03 015	Ejecutivo Singular	TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.	ABELARDO VILLAMIZAR DAZA	Traslado (Art. 110 CGP)		13/07/2022	15/07/2022	JUZGADO 1 CIVIL
0017 00138								MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 12/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRE RUEDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA



ACTA DE AUDIENCIA

INCIDENTE DE NULIDAD EN EL PROCESO EJECUTIVO
PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN LÍBANO DAZA Y
ABELARDO VILLAMIZAR DAZA

HORA DE INICIO: 9:06 a.m. HORA FINAL: 11:54 a.m.

RADICADO No. 680014003-015-2017-00138-01

PARTE INCIDENTADA	
DEMANDANTE:	TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A - ASISTE
APODERADA JUDICIAL:	INGRID XIOMAR RODRIGUEZ ORTEGA – ASISTE

PARTE INCIDENTANTE	
DEMANDADO:	MARIA DEL CARMEN LÍBANO DAZA - ASISTE
	ABELARDO VILLAMIZAR DAZA - ASISTE
APODERADA JUDICIAL	ELAINE YELITZA HERNANDEZ PINZÓN - ASISTE

Se escuchó a las apoderadas asistentes.

Se practicaron las pruebas decretadas en el auto de fecha 11 de mayo de 2022, por lo cual se efectuó el interrogatorio al representante legal de la empresa TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. y a los demandados.

No habiendo pruebas adicionales por practicar, se profirió la decisión de fondo dentro del incidente, el cual en su parte resolutive ordenó:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la nulidad formulada por la Dra. **ELAINE YELITZA HERNANDEZ PINZÓN**, apoderada de los demandados MARIA DEL CARMEN LÍBANO DAZA Y ABELARDO VILLAMIZAR DAZA, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por **TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A.** contra **MARIA DEL CARMEN LÍBANO DAZA Y ABELARDO VILLAMIZAR DAZA**, conforme lo expuesto en la parte motiva.



SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS en el presente asunto al extremo demandado en la suma de \$200.000.00

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Seguidamente la señora Juez le otorga el uso de la palabra a la apoderada de la parte incidentante quien formula recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión, exponiendo sus fundamentos.

El Despacho, luego de darle traslado a la contraparte del recurso formulado y oídos sus argumentos, resolvió no reponer la decisión adoptada y, por tratarse de un proceso de menor cuantía, concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Para la alzada concedida, se remitirá la totalidad del expediente digital, con el protocolo que corresponda y se advierte a las partes la obligación de cumplir con las cargas que les corresponden al respecto.

Se instó a Secretaría para que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 324 y 326 numeral 3 del C.G.P., corra el traslado pertinente y, una vez vencido el mismo, se remita el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del término que la Ley señala.

*** CONSTA EL REGISTRO DE AUDIO DE LA AUDIENCIA EN: 1 VIDEO ***

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
JUEZA

J015-2017-00138.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL RECURSO DE APELACION FORMULADO Y SUSTENTADO POR LA PARTE INCIDENTANTE EN AUDIENCIA DE 30/06/2022 CONTRA LA DECISIÓN TOMADA POR LA SEÑORA JUEZ EN LA MISMA AUDIENCIA, QUEDA EN TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 324 Y 326 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA OCHO (08) DE JULIO DE 2022.

SE FIJA EN LISTA (No. 116), HOY CINCO (05) DE JULIO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretar